



Referencia: 1-2006-15758

**RESOLUCIÓN N°** No 0074814 **AGO. 2006**

**Por el cual se complementa la ficha normativa del Sector No 2 del Decreto Distrital 326 de octubre 11 de 2004, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No 110, CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL.**

**LA DIRECTORA  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL (DAPD)**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004 y 2, ordinal 2, numeral 13, del Decreto 365 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto 326 de octubre 11 de 2004 se adoptó la reglamentación urbanística de la Unidad Planeamiento Zonal (UPZ) No. 110, CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL, según disposiciones del Decreto Distrital 619 de 2000 (compilado en el Decreto 190 de 2004).

Que el Decreto 326 de 2004 adoptó los planos de la ficha normativa del sector No 2, en el cual se señala la condición específica No 5 de adelantar Plan de Implantación para el uso del comercio de escala zonal.

Que el artículo 429 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT), determina que los Planes de Implantación "son instrumentos para la aprobación y reglamentación de grandes superficies comerciales o de dotacionales de escala metropolitana y urbana ..."

Que el numeral 2 del artículo 347 del citado Plan, señala que "El comercio zonal con área de hasta 2000 M2 y el comercio vecinal clase A de hasta 500 M2 de área de ventas, se permiten en manzanas con otros usos, localizadas en las Zonas de Comercio y Servicios y en las áreas delimitadas de comercio y servicios pertenecientes a Zonas Residenciales, cumpliendo las condiciones señaladas en el Cuadro Anexo No. 2 – Clasificación de usos del suelo – y en la ficha reglamentaria..."

Que en el cuadro anexo No. 2 "Clasificación usos del suelo" del Decreto 190 de 2004, no se contempla el Plan de Implantación, como condición para desarrollar el uso de comercio zonal con área de ventas hasta de 2000 M2"

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 347, 429 y el Cuadro Anexo No. 2 del Decreto 190 de 2004, es preciso complementar la ficha normativa del Sector No. 2 del Decreto 326 de 2004, reglamentario de la UPZ No. 110 CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL, en el sentido de señalar que la condición específica No. 5, referida a la necesidad de adelantar Plan de

*Romy*



No 00748

Continuación RESOLUCIÓN N°

14 AGO. 2006

Por el cual se complementa la ficha normativa del Sector No 2 del Decreto Distrital 326 de octubre 11 de 2004, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No 110, CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL.

Implantación, contenida en la citada ficha normativa, no aplica a proyectos que pretendan desarrollar uso de comercio zonal con área de ventas hasta de 2000 M2.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Complementar la ficha normativa del Sector 2 de la UPZ No 110, CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL, reglamentada por el Decreto 326 de 2004, en el sentido de aclarar que la condición específica No 5, referida a la necesidad de adelantar Plan de Implantación, contenida en la ficha reglamentaria normativa, no aplica a proyectos que pretendan desarrollar uso de comercio zonal con área de ventas hasta de 2000 M2.

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 AGO. 2006

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2006.

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**

Directora Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Proyectaron:

María Constanza Gómez   
Arquitecta de la Gerencia de Reglamentación y Normas S.P.U.

Karime Amparo Escobar Forero   
Abogada de la Subdirección Jurídica.

Revisaron:

Humberto Díaz   
Arquitecto de la Gerencia de Reglamentación y Normas S.P.U.

Rosa Zenaida Sánchez Latorre  
Gerente Estudios Especiales.

Gustavo Ramírez Páez   
Gerente de Reglamentación y Normas de la S. P. U.  
Fernando Rojas Rojas   
Subdirector de Planeamiento Urbano (A)

Fabiola Ramos Bermúdez   
Subdirección Jurídica.